



## **El Gobierno aprueba la modificación del estatuto orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma**

Esta decisión pretende agilizar el funcionamiento administrativo del organismo insular y da cobertura estatutaria a la Vicepresidencia

**El Gobierno de Canarias ha aprobado en el Consejo de Gobierno el decreto que modifica el estatuto orgánico del Consejo Insular de Aguas (CIA) de La Palma.**

Esta decisión viene motivada, según se justifica en el expediente remitido desde el Cabildo de La Palma, por la necesidad de agilizar el funcionamiento administrativo de este organismo. Del mismo modo, se hace necesario dar cobertura estatutaria a las funciones que realiza la Vicepresidencia de la entidad.

Concretamente, la propuesta que ha aprobado el Gobierno de Canarias determina que la persona titular de la Presidencia del CIA puede delegar funciones en la Vicepresidencia para que la sustituya en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Los consejos insulares de aguas son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, adscritos a efectos administrativos a los cabildos insulares, que asumen, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas, tal y como se recoge en el artículo 9 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.